

**ESTERIBARKO UDALAREN EZ - OHIKO OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA**  
**2025EKO MAIATZAREN 8A**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR**  
**DÍA 8 DE MAYO DE 2025**

---

Bertaratuak / Sres. asistentes

**ALKATE LEHENDAKARIA /  
ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Guillermo Larrayoz Otazu

**ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS**

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Matilde Añón Beamonte

Doña María Aránzazu Hernández  
Palomino

Don Raúl Pérez Pérez

**Ez-bertaratuak / No asisten**

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Argiloa Mangado González

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

**IDAZKARIA / SECRETARIA**

Doña Ana Leache Arrese

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala egin da Esteribarko udaletxean bi mila eta hogeita bosteko maiatzaren zortzian, arratsaldeko bost eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en el Ayuntamiento de Esteribar, siendo las cinco y media del ocho de mayo de dos mil veinticinco, presidida por el Señor alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:



## **1.- APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS Y OBJETIVOS DE INTERÉS MUNICIPAL, CRITERIOS DE INTERÉS FORAL Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PGM DE ESTERIBAR**

### **1.- UDAL INTERESEKO IRIZPIDE ETA HELBURUAK, FORU INTERESEKO IRIZPIDEAK ETA LURRALDE KOHESIOKO DEPARTAMENTUAREKIN LANKIDETZA HITZARMENA ONESTEÁ, ESTERIBARKO HERRI ANTOLAMENDUAREN PLAN OROKORRA (HAPO) EGITEKO**

#### [Punto 1 - Videoacta](#)

El Ayuntamiento de Esteribar considera necesario elaborar un Plan General Municipal de Esteribar que venga a reemplazar a las Normas Subsidiarias del Valle aprobadas en el año 1993.

A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Decreto Foral 98/2022, de 16 de noviembre, por el que se regula el régimen de ayudas para la elaboración de planeamiento urbanístico municipal, y el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, aprobó iniciar el expediente para elaborar el Plan General Municipal e instó a la Dirección General del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra a que preste su concurso en la elaboración del Plan, colaborando tanto en la financiación en la forma que reglamentariamente se establezca, como en el seguimiento de su redacción.

Notificado el acuerdo al Departamento de Cohesión Territorial y visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Departamento de Cohesión Territorial de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Esteribar para la elaboración del Plan General Municipal de Esteribar, es necesario que, con anterioridad a la firma del convenio, el Ayuntamiento de Esteribar establezca y apruebe los criterios y objetivos de interés municipal, designe los representantes del Ayuntamiento de Esteribar en la Comisión de Seguimiento que se constituirá para la supervisión de la elaboración del Plan General Municipal hasta la aprobación definitiva del mismo, así como la aceptación de los criterios de interés foral que constan en la propuesta de convenio.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa previa al pleno celebrada el día 5 de mayo de 2025.



Iniciado el debate del punto, todos los grupos exponen sus dudas respecto a la necesidad e idoneidad de adoptar el acuerdo, por lo que se propone la retirada del punto del orden del día y postponer su debate.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

Retirar del orden del día el punto “Aprobación de los criterios y objetivos de interés municipal, criterios de interés foral y el convenio de colaboración con el departamento de cohesión territorial para la elaboración del PGM de Esteribar”

## **2.- ADJUDICACIÓN DE LOTES COMUNALES DE CULTIVO EN OLLOKI**

### **2.- OLLOKIKO LABORE SORTAK ESLEITZEA**

#### Punto 2 - Videoacta

Visto el acta de la sesión celebrada en el local dotacional de Olloki, sito en Avenida Esteribar, 285, el día 22 de noviembre de 2021 para proceder a la elección de las huertas por orden de preferencia y puntuación, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2022 se adjudicó, por un lado, dentro de la lista de personas admitidas para la adjudicación vecinal prioritaria, el lote de cultivo correspondiente con la parcela n.º 20, y, por otro lado, dentro de la lista de personas admitidas para la adjudicación vecinal directa, los lotes de cultivo correspondientes con las parcelas n.º 14, 19, 10, 15, 17, 11, 12, 9, 18, 13, 16, 4 y 1. Además, se declararon desiertos los lotes de cultivo correspondientes con las huertas n.º 2, 3, 5, 6, 7 y 8 y se dispuso la apertura de un procedimiento de subasta pública para con los mismos, aprobando, a este respecto, el Pliego de condiciones administrativas, económicas y jurídicas que habrá de servir de base y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en el Portal de Contratación de Navarra, en uno o más de los diarios editados en la Comunidad Foral y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la subasta realizada a las doce horas del día 7 de marzo de 2022 en la sala polivalente del Ayuntamiento de Esteribar, las peticiones de renuncia y las solicitudes de adjudicación directa recibidas tras quedar desiertos en la primera, la segunda y la tercera subasta parte de los lotes subastados, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2022 se adjudicaron los lotes de cultivo correspondientes con las huertas n.º 2, n.º 3, n.º 5, n.º 6 y n.º 8 y se declararon desiertos los lotes de cultivo correspondientes con las huertas n.º 1, n.º 7 y n.º 16.

Teniendo en cuenta la renuncia presentada por Doña Itziar Filloy Vázquez en fecha 13 de mayo de 2024 de la cual se tomó conocimiento en pleno de 30 de 4 mayo de 2024, y las renunciadas presentadas por Doña María Zarranz Elso el día 5 de febrero de 2025 y por Doña Maite Mellado Rodríguez el día 11 de marzo de 2025.



De acuerdo con lo establecido en el actual artículo 57 de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales, en los artículos 143 y 157 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 156, 178 y 179 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades

Locales de Navarra y considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa previa al pleno celebrada el día 5 de mayo de 2025.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Tomar en conocimiento las renunciaciones presentadas por Doña María Zarranz Elso y Doña Maite Mellado Rodríguez, en relación con los lotes de cultivo correspondientes con la huerta n.º 8, y n.º 4 de Olloki.

**SEGUNDO.** - Adjudicar:

- A Doña Garbiñe Exposito Rodríguez la huerta n.º 4,
- A Doña Alicia Cisneros Jiménez la huerta n.º 6 y
- A Don Francisco Javier Couso Portabaves la huerta n.º 8.

**TERCERO.** - Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y dar traslado del mismo a las personas interesadas.

**3.- REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 10 DE ABRIL DE 2025 RELATIVO A LA SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA LOCAL NA -10.204, DENOMINADO ESTERIBAR DE ABAJO, DESIGNACIÓN DEL TITULAR, ESTABLECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADOPCIÓN DE NUEVO ACUERDO AL RESPECTO, INCLUYENDO A ILURDOTZ EN EL MISMO.**

**3.- OSOKO BILKURAREN ERABAKIA, 2025EKO APIRILAREN 10EKOA, LANDA-GARAPENEN, INGURUMENEN ETA TOKI ADMINISTRAZIOKO DEPARTAMENTUARI HONAKO HAUEK ESKATZEKO DENA: NA -10.204 TOKIKO EHIZA-BARRUTIA ERATZEA, BEHEKO ESTERIBAR IZENEKO, TITULARRAREN IZENDAPENA, ESLEITZEKO PROZEDURA EZARTZEA ETA BALDINTZEN AGIRIA ONARTZEA ETA HORRI BURUZKO BESTE ERABAKI BAT HARTZEA, ILURDOTZ BERTAN SARTUZ.**

[Punto 3 - Videoacta](#)

El Ayuntamiento del Valle de Esteribar con NIF P3109700-I Calle Avenida Roncesvalles número 13 planta baja de Zubiri, 31630, con número de teléfono 948 30 40 71 y correo electrónico a efecto de notificaciones: [ayuntamiento@esteribar.org](mailto:ayuntamiento@esteribar.org)

En sesión plenaria celebrada el día 10 de abril de 2025, adoptó acuerdo para “solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la constitución de un coto de caza local que comprende los siguientes términos: Zabaldika, Antxoritz, Irotz, Zuriain,



Gendulain, Idoi, Akerreta, Irure, Setoain, Eskirotz, Ilarratz, Errea, Zai, Arleta, Larrasoña, Tirapegi, Bentaberri.”

Habiéndose detectado que, por error, no se incluyó el término de Ilurdotz en dicho punto del acuerdo, y dado que es voluntad del Ayuntamiento incluirlo dentro del coto de caza NA-10204, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar,

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Revocar el acuerdo de pleno de 10 de abril de 2025 por el que se decidió solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la constitución de un coto de caza local que comprende los siguientes términos: Zabaldika, Antxoritz, Irotz, Zuriain, Gendulain, Idoi, Akerreta, Irure, Setoain, Eskirotz, Ilarratz, Errea, Zai, Arleta, Larrasoña, Tirapegi, Bentaberri.

**SEGUNDO.** - Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la constitución de un coto de caza local que comprende los terrenos de los siguientes términos:

Zabaldika, Antxoritz, Irotz, Zuriain, Gendulain, Idoi, Akerreta, Irure, Ilurdotz, Setoain, Eskirotz, Ilarratz, Errea, Zai, Arleta, Larrasoña, Tirapegi, Bentaberri.

**TERCERO.** - La cesión de los terrenos se obtendrá de forma TÁCITA mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución de coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en los medios de publicidad habituales en la entidad local.

	EXPRESA	(Mediante la autorización escrita de cada propietario)
X	TÁCITA	(Mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en los medios de publicidad habituales de la entidad local)

**CUARTO.** - Designar como titular del coto, en representación de las entidades locales que participan en el mismo, al Ayuntamiento del Valle de Esteribar con NIF número P3109700-I con domicilio en la Avenida Roncesvalles número 13 planta baja de Zubiri, código postal 31630, número de teléfono 948 30 40 71 y correo electrónico a efecto de notificaciones: [ayuntamiento@esteribar.org](mailto:ayuntamiento@esteribar.org)

**QUINTO.** - Establecer el plazo de duración de dicho coto para un período de 10 (diez) temporadas de caza, siendo la última, la temporada 2034/2035.

**SEXTO.** - Establecer el siguiente procedimiento de adjudicación del aprovechamiento:

- Caza General: Adjudicación directa a Asociación Local de Cazadores.
- Palomas: Subasta pública del frente denominado Alto de Errea.



**SÉPTIMO.** - Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto, las cuales se recogen en documento adjunto.

**OCTAVO.** - Trasladar el presente acuerdo a las Entidades Locales de cuyos terrenos van a formar parte del coto: Concejo de Antxoritz, Concejo de Zabaldika y Concejo de Larrasoña, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.

